

ANEXO II

Becas concedidas programa III.B CV 07/08

Apellidos y nombre	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
ABAD URIBARREN, ALBERTO	México.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
ALCANTUD BERMEJO, MARINA VIRGINIA	China.	01/10/2007-15/07/2008	1600	0	Sí	1.200	0
ALCARAZ RAMOS, MANUEL	Argentina.	16/08/2008-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
ALVARO RODRIGUEZ, MIRIAM	Colombia.	01/02/2008-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
BARDAJÍ BLASCO, GEMMA	República Dominicana.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
BEJARANO PRATS, PURIFICACIÓN	Marruecos.	01/10/2007-30/09/2008	500	0	Sí	1.200	0
CABEZAS FERNÁNDEZ, MARTA	Bolivia.	01/01/2008-30/06/2008	1600	0	Sí	1.200	0
CANO BAÑOS, MARÍA DOLORES	Brasil.	01/10/2007-31/12/2007	1600	0	Sí	1.200	0
CÁRDENAS, LAURA	Ecuador.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
COELLO GUTIÉRREZ, EMILIANO	Costa Rica.	01/10/2007-30/06/2008	1600	0	Sí	1.200	0
COLLADO FERNÁNDEZ-CORUGEDO, VICTOR	Ecuador.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
DE MORA JIMENEZ, RAUL	Argentina.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
DELFA DE LA O, FRANCISCO JAVIER	Chile.	01/06/2008-31/12/2008	1600	0	Sí	1.200	0
ESQUIVIAS SEGURA, MARÍA DE LA PAZ	Argentina.	01/10/2007-15/12/2007	1600	0	Sí	1.200	0
ESTRELLA GONZÁLEZ, ALEJANDRO	México.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
EXPÓSITO COSSÍO, DAVID	China.	16/10/2007-31/12/2007	1600	0	Sí	1.200	0
FERNÁNDEZ RUIZ DE LARRINAGA, MARIA	México.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
FERRANDO ROVIRA, SARA	Venezuela.	01/01/2008-15/03/2008	1600	0	Sí	1.200	0
FRÍAS GÓMEZ, MARÍA	Marruecos.	01/10/2007-30/09/2008	500	0	Sí	1.200	0
FUENTES SORIANO, OLGA	Argentina.	16/08/2008-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
GALEGO GARCÍA, MARTA	Brasil.	01/01/2008-31/12/2008	1600	0	Sí	1.200	0
GARCÍA DEFEZ, MARÍA SANDRA	México.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
GARGALLO SARIOL, EDUARDO	Namibia.	01/10/2007-30/09/2008	1200	0	Sí	1.200	0
GONZALEZ ALTEA, SANDRA	Argentina.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
GRACIA GARCIA, PAULA	Colombia.	16/10/2007-15/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
GRACIA MARIN, FEDERICO LUIS	Cuba.	01/10/2007-30/06/2008	1600	0	Sí	1.200	0
HERRERO CRESPO, LAURA	Argentina.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
JIMENEZ ALVAREZ, MERCEDES GEMA	Marruecos.	01/10/2007-30/09/2008	500	0	Sí	1.200	0
LAINÉZ LE DEAN, NICOLAS	Vietnam.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
LÓPEZ BAHUT, M.ª EMMA	Argentina.	01/01/2008-31/03/2008	1600	0	Sí	1.200	0
LOSADA RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL	Turquía.	01/10/2007-30/09/2008	1000	0	Sí	1.200	0
MACIAS AMORETTI, JUAN ANTONIO	Egipto.	01/10/2007-31/08/2008	1000	0	Sí	1.200	0
MAESO VARELA, OSCAR MANUEL	Ecuador.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
MARTÍNEZ ANTONIO, FRANCISCO JAVIER	Marruecos.	01/10/2007-30/09/2008	500	0	Sí	1.200	0
MARTÍNEZ SÁENZ, DIEGO	Chile.	01/11/2007-30/06/2008	1600	0	Sí	1.200	0
MASFERRER LLETJÓS, BERNAT	India.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
MATEOS TIMONEDA, MIGUEL ANGEL	Argentina.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
NAVEIRA CAMPOS, SILVIA	Brasil.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
PAVÓN BELIZÓN, MANUEL	China.	01/10/2007-31/07/2008	1600	0	Sí	1.200	0
PEGUERO GUTIÉRREZ, GUILLERMO	México.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
PELÁEZ TORTOSA, ANTONIO JESÚS	Vietnam.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
PERAL LOZANO, JUAN JOSE	México.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
PRADO MOURA, ANGEL, DE	Cuba.	01/03/2008-31/05/2008	1600	0	Sí	1.200	0
RECIO PIVA, MARÍA EUGENIA	Kenia.	01/10/2007-31/03/2008	1200	0	Sí	1.200	0
ROJAS DELGADO, RICARDO	Argentina.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
SÁNCHEZ AGUDO, JOSÉ ÁNGEL	Argentina.	01/11/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
SÁNCHEZ ARTEAGA, JUAN MANUEL	Brasil.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
SAYOLS LARA, JESÚS	China.	01/10/2007-31/08/2008	1600	0	Sí	1.200	0
SOTO PERSONAT, GRISELA	Colombia.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
SUBIÑAS ABAD, MARTA	México.	01/10/2007-30/06/2008	1600	0	Sí	1.200	0
VALENCIANO MAÑÉ, ALBA	Guinea Ecuatorial.	01/10/2007-30/09/2008	1200	0	Sí	1.200	0
VENCESLAO PUEYO, MARTA	México.	01/10/2007-30/09/2008	1600	0	Sí	1.200	0
VERDÚN CASTELLÓ, ESTER	Argentina.	16/10/2007-31/12/2007	1600	0	Sí	1.200	0
VILLA BERGMAN, SELMA	Marruecos.	01/10/2007-30/09/2008	500	0	Sí	1.200	0

Número de becarios: 54.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14520 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 16, 17, 18 y 20 de julio, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 16, 17, 18 y 20 de julio, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 16 de julio:

Combinación ganadora: 36, 24, 17, 12, 46, 31.

Número complementario: 11.

Número del reintegro: 8.

Día 17 de julio:

Combinación ganadora: 3, 15, 23, 14, 49, 27.

Número complementario: 9.

Número del reintegro: 9.

Día 18 de julio:

Combinación ganadora: 16, 30, 44, 5, 7, 19.

Número complementario: 20.

Número del reintegro: 3.

Día 20 de julio:

Combinación ganadora: 22, 3, 30, 26, 10, 37.

Número complementario: 45.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 30, 31 de julio, 1 y 3 de agosto a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 20 de julio de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

14521 *ORDEN ECI/2294/2007, de 9 de julio, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas en régimen de concurrencia competitiva para alumnos que cursen estudios en niveles no universitarios en el exterior.*

PREÁMBULO

Para garantizar las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y para que todos los estudiantes, con independencia de su lugar de residencia disfruten de las mismas oportunidades, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, encomienda al Estado, con cargo a sus presupuestos generales, el establecimiento de un sistema general de becas y ayudas al estudio.

Por otro lado, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación estableció en su artículo 12.1 que los Centros españoles en el exterior tendrán un régimen singularizado a fin de acomodarlos a las exigencias del medio y a lo que, en su caso, dispongan los convenios internacionales. En desarrollo del citado precepto se aprobó el Real Decreto 1027/1993, de 26 de junio, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, que en su artículo 19 prevé la posibilidad de establecer o autorizar un régimen específico de ayudas para los alumnos españoles y extranjeros que cursen estudios en centros españoles en el exterior.

Considerando la extensión del ámbito de cobertura de las convocatorias general de becas y ayudas al estudio, parece oportuno establecer un nuevo tipo de ayudas de carácter especial, destinadas a aquellos alumnos españoles y extranjeros que se encuentren cursando estudios de niveles no universitarios en los distintos programas que integran la acción educativa en el exterior y que acrediten mejor rendimiento académico.

El objetivo de estas ayudas es doble: por una parte, estimular el aprovechamiento académico, la creatividad y la ampliación de conocimientos de los alumnos, tanto españoles como extranjeros, que cursan estudios en los programas de acción educativa española en el exterior y, por otra, promocionar la lengua y la cultura españolas así como la difusión y potenciación de las enseñanzas regladas del sistema educativo español, en el marco de dichos programas.

Dadas las características de estas ayudas, resulta necesario que los citados alumnos conozcan con suficiente antelación las condiciones de las mismas por lo que esta Orden recoge la convocatoria del curso académico 2007. Esta convocatoria exige la aprobación de unas bases reguladoras de carácter específico para un mejor cumplimiento de los fines previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en el artículo 17, dispone que los Ministros establecerán las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el ámbito de la Administración General del Estado.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico y de la Intervención Delegada del Departamento, dispongo:

Primero.—Las ayudas de carácter especial para alumnos que cursen estudios en niveles no universitarios en el exterior se regirán por las siguientes bases reguladoras.

Objeto: Fomentar el conocimiento de la lengua y cultura españolas y estimular el aprovechamiento académico, la creatividad y la ampliación de conocimientos de los alumnos, tanto españoles como extranjeros, que cursan estudios en los programas de acción educativa española en el exterior.

Beneficiarios: Podrán acceder a la condición de beneficiario los alumnos de nacionalidad española o extranjera que cursen, en el extranjero, estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio o equivalentes en los sistemas educativos de los países correspondientes, en Centros de titularidad del Estado español, Centros de titularidad mixta, Centros de Convenio, Secciones Bilingües, Secciones españolas en Centros extranjeros y otros programas de la acción educativa del Ministerio en el exterior.

Contenido de las ayudas: las ayudas consistirán en un pago en metálico. La cuantía de las ayudas se financiarán con cargo al crédito presupuestario disponible para esta finalidad, según las necesidades que se pretenden cubrir.

Convocatoria: Anualmente se realizará una convocatoria pública para la concesión de estas ayudas, en las que se establecerán los criterios de otorgamiento, el órgano de selección y demás aspectos de la convocatoria.

Justificación: El pago de las ayudas a los alumnos beneficiarios se realizará a través de las Consejerías de Educación o de la Caja Pagadora correspondiente.

Segundo.—1. Se convocan 662 ayudas al estudio para alumnos de nacionalidad española o extranjera que cursen, en el extranjero, estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio o equivalentes en los sistemas educativos de los países correspondientes, en Centros de titularidad del Estado español, Centros de titularidad mixta, Centros de Convenio, Secciones Bilingües y Secciones españolas en Centros extranjeros.

2. Con el fin de dar adecuada difusión, esta convocatoria se hará pública en los tablones de anuncios de los Centros en el exterior.

Tercero.—1. La cuantía de las ayudas a que se refiere la presente Orden será de 600 euros, según se especifica en cada caso en el anexo I de esta convocatoria. Las ayudas se abonarán a través de las Consejerías de Educación o de la Caja Pagadora correspondiente.

La justificación del pago de las ayudas a los alumnos beneficiarios se realizará dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio.

2. Las ayudas, por una cuantía total de 397.200 euros, serán financiadas por el Ministerio de Educación y Ciencia con cargo al crédito 18.11.323M.483 del Presupuesto de Gastos para 2007.

3. La distribución por programas será la siguiente:

- 180 ayudas para alumnos de Centros de titularidad del Estado español.
- 40 ayudas para alumnos de Centros de titularidad mixta.
- 151 ayudas para alumnos de Centros de convenio.
- 224 ayudas para alumnos de Secciones bilingües.
- 67 Ayudas para Secciones españolas en Centros extranjeros.

La distribución, dentro de cada programa, del número de ayudas que se adjudicarán en cada país, se establece en el anexo I de la presente convocatoria.

Cuarto.—Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Matriculación:

Matricularse en el curso académico 2007-2008 en alguno de los programas citados en el apartado anterior y en los niveles educativos señalados en el apartado segundo de la presente convocatoria. En el caso de los alumnos de Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, El Salvador, Guatemala y Uruguay, deberán estar matriculados en el curso académico 2007.

Asimismo, se requerirá haberse matriculado y realizado estudios en el curso académico 2006-2007 en alguno de los programas citados en el apartado tercero y en los niveles educativos señalados en el apartado segundo de la presente convocatoria. En el caso de los alumnos de Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, El Salvador, Guatemala y Uruguay, el curso académico en el que deberán haber estado matriculados y realizado estudios será el 2006.

En los Centros de Convenio sólo podrán optar a estas ayudas los alumnos que en 2006 hayan cursado estudios en los niveles incorporados al Programa de Centros de Convenio.

b) Calificaciones:

Tener un expediente académico con una nota media equivalente en la escala de calificación española a 7 puntos como mínimo, obtenida en el curso académico 2006-2007 en algún Centro o Sección de los programas relacionados en el apartado tercero. Para los alumnos de Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, El Salvador, Guatemala y Uruguay el expediente académico valorado será el correspondiente al curso 2006.

Quinto.—1. La valoración de los méritos académicos de los candidatos, se realizará sobre las calificaciones obtenidas por éstos, según lo establecido en el punto anterior y conforme a los siguientes criterios:

a) Se tendrá en cuenta la nota media de las calificaciones obtenidas en el mencionado curso académico. A tal efecto, la escala de calificación